

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

*Corrección de errores a la Orden CUL/28/2006, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones para actividades culturales, publicada en el BOC número 72, de 12 de abril.*

Apreciado error en la Orden CUL/28/2006, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones para actividades culturales, publicada en el B.O.C. número 72, de 12 de abril, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 2.1, donde dice

«(...) a excepción de aquellas que tuvieran consignada subvención nominativa en la Ley de Cantabria 5/2005, de 26 de diciembre, (...)».

Debe decir:

«(...) a excepción de aquellas que tuvieran consignada subvención nominativa para la misma actividad en la Ley de Cantabria 5/2005, de 26 de diciembre, (...)».

Santander, 26 de abril de 2006.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

06/5618

### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

*Corrección de errores a la Orden CUL/35/2006, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones para actividades relacionadas con los Caminos Jubilares, publicada en el BOC número 72, de 12 de abril de 2006.*

Apreciado error en la Orden CUL/35/2006, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones para actividades relacionadas con los Caminos Jubilares, publicada en el BOC número 72, de 12 de abril, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 2.1, donde dice

«(...) siempre que no tuvieran asignada subvención nominativa en la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006 (...)».

Debe decir:

«(...) siempre que no tuvieran asignada subvención nominativa para la misma actividad en la Ley 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006 (...)».

Santander, 26 de abril de 2006.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

06/5619

### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

*Corrección de errores a la Orden CUL/36/2006, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones para entidades locales incluidas en la Campaña Cultura de Cantabria, publicada en el BOC número 72, de 12 de abril de 2006.*

Apreciados errores en la Orden CUL/36/2006, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones para Entidades Locales incluidas en la campaña Cultura de Cantabria, publicada

en el BOC número 72, de 12 de abril, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 2.1, donde dice

«Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de aquellas que tuvieran consignada subvención nominativa Ley de Cantabria 5/2005, de 26 de diciembre, (...)»

Debe decir:

«Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de aquellas que tuvieran consignada subvención nominativa para la misma actividad en la Ley de Cantabria 5/2005, de 26 de diciembre, (...)».

En el artículo 9 f), donde dice

«(...) la justificación de la subvención, en los términos previstos en este artículo y hasta alcanzar el importe total concedido, se presentará antes del 1 de noviembre de 2006».

Debe decir

«(...) la justificación de la subvención, en los términos previstos en este artículo y hasta alcanzar el importe total de la actividad, se presentará antes del 1 de noviembre de 2006».

Santander, 26 de abril de 2006.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

06/5620

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

*Convocatoria de subvenciones para la renovación del mobiliario de terrazas de establecimientos hosteleros en el casco urbano.*

Base 1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por la Concejalía de Turismo, Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Comillas a personas físicas y jurídicas titulares de establecimientos de hostelería para la renovación del mobiliario de terrazas.

En todo caso, la ubicación de las terrazas y el número de mesas de cada una de ellas que ocupe dominio público quedará condicionado a la correspondiente autorización municipal.

La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo al Presupuesto general para 2006, con un crédito de 16.429 euros.

Base 2. Finalidad.

Los objetivos a conseguir con la presente convocatoria son:

2.1. Mejorar la calidad del paisaje urbano de las zonas peatonalizadas de Comillas.

2.2. Homogeneizar el mobiliario de terrazas de establecimientos hosteleros.

2.3. Eliminar la presencia de publicidad en el mobiliario de terrazas.

2.4. Mejorar la calidad del mobiliario de las terrazas.

Se considera como elementos del mobiliario de las terrazas el siguiente: sombrillas o parasoles, sillas, mesas, cierres vegetales, cojines o telas para el cubrimiento de las sillas.

Base 3: Beneficiarios.

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas físicas o jurídicas titulares de un establecimiento de hostelería con licencia para la instalación de terrazas en suelo público que cumplan con lo previsto en la normativa municipal de referencia, así como aquellos establecimien-